MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN

29 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. 1127

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017 establece las situaciones en las que se puede encontrar el servidor público durante su relación legal y reglamentaria, y contempla en el numeral segundo la licencia y en numeral octavo las vacaciones.

Que mediante Resolución 995 del 08 de Junio de 2017 se le concedieron vacaciones a ***CELMA CONSTANZA PARRA LÓPEZ*** *por un año de servicios comprendido entre el 01 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, para disfrutarlos entre el 16 de junio y el 11 de julio de 2017.*

Que mediante Resolución debidamente motivada, se le concedió a ***CELMA CONSTANZA PARRA LÓPEZ*** *una licencia remunerada para actividades deportivas, por el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 09 de julio de 2017, inclusive.*

Que con el fin de que no confluyan en la misma persona dos situaciones administrativas de manera simultánea se requiere la modificación de las fechas en las que la funcionara ***CELMA CONSTANZA PARRA LÓPEZ*** *disfrutará del periodo de vacaciones, para conceder los siete (7) días restantes, en el periodo comprendido entre el 10 y el 19 de julio de 2017.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Modificar el disfrute de siete (7) días de vacaciones de la funcionaria* ***CELMA CONSTANZA PARRA LÓPEZ****, para que los disfrute en el periodo comprendido entre el 10 y el 19 de julio de 2017.*

ARTICULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Elaboró. Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Galindo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General